

	<b>PROCESO</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>CÓDIGO</b>	GDFL03
	<b>FORMATO</b>	CIRCULAR EXTERNA	<b>VERSIÓN</b>	1

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO [000018] DE [23 SEP 2015]

**PARA:** INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD -IPS-

**DE:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**ASUNTO:** GRUPOS DE CLASIFICACIÓN DE INSTITUCIONES

**FECHA:** 23 SEP 2015

En el marco del modelo de Inspección, Vigilancia y Control que se encuentra implementado la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario establecer criterios que permitan clasificar a las Instituciones Prestadoras de Salud - IPS privadas y públicas de acuerdo con su importancia y carácter estratégico, en la garantía de la prestación en el servicio en salud a la población afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud –SGSSS, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

Esta clasificación permitirá a la Superintendencia diseñar metodologías e instrumentos de supervisión de acuerdo con las características de cada grupo de IPS, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales del ente de control y al desempeño eficiente del SGSSS.

En este sentido, y de conformidad con las competencias y facultades de la Superintendencia, en especial las conferidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y en el Decreto 2462 de 2013, se fijan los criterios para clasificar los prestadores de servicios de salud, públicos y privados, de la siguiente manera:

#### 1. CRITERIOS:

- 1.1. Las Instituciones Prestadoras de Salud públicas y privadas se clasificarán en alguno de los grupos que se especifican en el numeral 2 de la presente Circular, de acuerdo con el cumplimiento de al menos uno (1) de esos parámetros.
- 1.2. El cumplimiento de las características correspondientes a uno de los grupos excluye a la IPS de quedar clasificada en cualquier otro grupo.
- 1.3. La clasificación de una IPS pública o privada en el grupo que le corresponda, de ninguna forma la segrega, ni exime de responsabilidades y/o derechos. En este sentido, la clasificación tiene fines estrictamente conceptuales y funcionales para el desarrollo del modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en riesgos.
- 1.4. Cada una de las IPS revisará en que grupo se encuentra de acuerdo con los direccionamientos expuestos en esta Circular.
- 1.5. Una vez se emita una circular para un grupo específico, la IPS deberá evidenciar si la misma se encuentra dirigida al grupo al que pertenece y en tal sentido deberá acatar la instrucción que en dicho acto administrativo se emita.

14

	<b>PROCESO</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>CÓDIGO</b>	GDFL03
	<b>FORMATO</b>	CIRCULAR EXTERNA <b>000018</b>	<b>VERSIÓN</b>	1

## 2. PARÁMETROS DE CLASIFICACIÓN.

Para efectos de la conformación de los grupos en que cada Institución Prestadora de Salud quedará clasificada, se fijan los siguientes parámetros:

Grupo	Criterios
<b>A</b>	<p>IPS que son único prestador en el municipio, tienen solo habilitados servicios en ese municipio, y,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• prestan servicios en el departamento con menos de 16 IPS por cada 100.000 habitantes, y la distancia del municipio a la capital más cercana es superior a 68 kms, o,</li> <li>• prestan servicios en un municipio cuya distancia a la capital más cercana es superior a 132.71 kms.</li> </ul>
<b>B</b>	<p>IPS que no cumplen con las características del Grupo A y cuyo NIT es el mismo de alguna EAPB o empresa aseguradora.</p>
<b>C1</b>	<p>IPS que no cumplen con las características de los Grupos A y B, y,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tienen Activos totales superiores a \$ 51,039 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• tienen Ingresos totales superiores a \$ 50,601 millones de pesos con corte al 31 al de diciembre de 2014, o,</li> <li>• tienen Patrimonio total superior a \$ 45,814 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• pertenecen al Grupo 1 de las NIIF (IPS Privada o Mixta) , o,</li> <li>• están clasificadas como Nivel 3 de complejidad (IPS pública), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 26 servicios de alta complejidad (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 57 servicios de complejidad media (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 43 servicios intramurales hospitalarios (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes).</li> </ul>
<b>C2</b>	<p>IPS que no cumplen con las características de los Grupos A, B, C1 ,y,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tienen activos totales superiores a \$ 24,325 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• tienen ingresos totales superiores a \$ 23,628 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014 , o,</li> <li>• tienen patrimonio total superior a \$ 20,712 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• tienen habilitados más de 13 servicios de alta complejidad (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 37 servicios de complejidad media (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 27 servicios intramurales hospitalarios (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes).</li> </ul>
<b>D1</b>	<p>IPS que no cumplen con las características de los Grupos A, B, C1 , C2 y,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tienen activos totales por valor mayor a \$ 14,816 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• tienen ingresos totales por valor entre \$ 14,613 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• tienen patrimonio por valor entre \$ 11,749 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• están clasificadas como Nivel 2 de complejidad (IPS pública), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 6 servicios de alta complejidad (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

Supersalud 	<b>PROCESO</b>	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>CÓDIGO</b>	GDFL03
	<b>FORMATO</b>	CIRCULAR EXTERNA <b>000018</b>	<b>VERSIÓN</b>	1

Grupo	Criterios
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• tienen habilitados más de 32 servicios de complejidad media (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 21 servicios intramurales hospitalarios (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes).</li> </ul>
<b>D2</b>	<p>IPS que no cumplen con las características de los Grupos A, B, C1, C2, D1 y,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• pertenecen al Grupo 2 de las NIIF (IPS Privada o Mixta), o,</li> <li>• son de naturaleza pública y tienen activos totales por valor superior a \$ 1,196 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• son de naturaleza pública y tienen ingresos totales por valor superior a \$1,582 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• son de naturaleza pública y tienen un patrimonio por valor superior a \$1,186 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2014, o,</li> <li>• tienen habilitados más de 5 servicios de alta complejidad (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 17 servicios de complejidad media (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes), o,</li> <li>• tienen habilitados más de 11 servicios intramurales hospitalarios (totalidad de diferentes servicios habilitados en todas las sedes).</li> </ul>
<b>D3</b>	IPS que no cumplen con las características de los Grupos A, B, C1, C2, D1 y D2.

*Nota: La fuente de los datos corresponde a la información reportada por las IPS privadas en los archivos tipo 057 y 058 de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud; información disponible en los módulos de Estados de Resultados y Balance General del SIHO, con corte al 31 de Diciembre de 2014 y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).*

Dado en Bogotá, D.C. a los

**23 SEP 2015**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**  
Superintendente Nacional de Salud

**Revisó:** Adolfo León Varela Sánchez – Superintendente Delegado para la Protección al Usuario   
Eva Katherine Carrascal Cantillo – Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional   
Javier Antonio Villarreal Villaquirán – Superintendente Delegado para las Medidas Especiales   
María Fernanda de la Ossa Archila – Superintendente Delegada de Procesos Administrativos   
María Isabel Cañón Ospina – Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación   
José Oswaldo Bonilla Rincón - Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos   
Federico Alfonso Núñez García – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**Proyectó:** Daniel Andrés Pinzón Fonseca - Jefe Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgos   
Giselle Vesga Reyes - Asesora 

